

25 ABR 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

669

DECRETADO LO QUE SIGUE:



VISTOS:

1. La Resolución N° 3283, de fecha 28 de diciembre del año 2010 del Servicios de Salud, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 025 de fecha 06 de enero del año 2011 que aprueba convenio denominado "Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Decreto Exento N° 111 de fecha 20 de enero del año 2011, que aprueba contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña María Antonieta Bravo Solari, RUT. N° 15.501.083-5.
4. El Addendum de fecha 21 de abril del 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña María Antonieta Bravo Solari.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Addendum de fecha 21 de abril suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña María Antonieta Bravo Solari, RUT. N° 15.501.083-5, que modifica clausula cuarta del contrato por prestación de servicios a honorarios suscrito entre las partes y establece como nueva fecha de término del mismo el día 30 de junio del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-11-43 "Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SAP/oll
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)